CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

CONVOCATORIA	NOMBRE
88	MARQUEZ MARIN, CARLOS
88	MONTERO COROMINAS, MARIA DOLORES
88	SANCHEZ-CORRAL GOMEZ, PILAR

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

CONVOCATORIA	NOMBRE
88	SEGURADO COLL, OSCAR GABRIEL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

CONVOCATORIA	NOMBRE
88	GOMEZ ARNAIZ, MERCEDES

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CONVOCATORIA	NOMBRE
88	ABRIL DIAZ, MARIA NIEVES

UNIVERSIDAD DE MALAGA

CONVOCATORIA	NOMBRE
88	MONTES ORTEGA, RAFAEL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

471 *REAL DECRETO 1688/1989, de 29 de diciembre, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, para aceptar al Ayuntamiento de Pego (Alicante), la cesión gratuita de la planta baja y primera del edificio sito en paseo de Cervantes, número 6, con destino a la instalación de un hogar del pensionista en dicha localidad.*

El ilustrísimo Ayuntamiento de Pego (Alicante), en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 1981, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la planta baja y primera planta, del edificio de propiedad municipal, sito en paseo de Cervantes, número 6, con una medida superficial de 648,43 metros cuadrados.

Dicho acuerdo fue rectificado en certificación del citado Ayuntamiento en 2 de abril de 1985, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a la instalación de un hogar del pensionista en dicha localidad.

La referida finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, desde el día 2 de septiembre de 1970, a favor del ilustrísimo Ayuntamiento de Pego, según consta en el correspondiente Certificado Registral que se incluye en el expediente, relativo a la aceptación de la mencionada cesión.

En trámite el expediente de aceptación de la cesión gratuita ofrecida por el repetido Ayuntamiento, se producen las transferencias a la Generalidad de Valencia, en materia de INSERSO, incluyéndose en el Real Decreto 264/1985, de 23 de enero, por el que se efectúan los traspasos de servicios de la Seguridad Social, del inmueble que nos ocupa.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales, a la vista de la oferta mencionada y de los informes técnicos y jurídicos procedentes, acordó proponer a la Tesorería General de la Seguridad Social la aceptación del inmueble ofrecido por el Ayuntamiento de Pego.

La Intervención General de la Seguridad Social ha informado favorablemente el expediente de la cesión referida ofrecida por el Ayuntamiento de Pego (Alicante).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado y artículo 55 de su Reglamento, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1989.

DISPONGO:

Artículo 1.° Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Pego (Alicante), la cesión gratuita de la planta baja y primera del edificio sito en paseo de Cervantes, número 6, de Pego (Alicante), propiedad del citado Ayuntamiento, que mide un total de 648,43 metros cuadrados, con destino a la instalación de un hogar del pensionista.

Art. 2.° Los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de cesión, tanto notariales como registrales, serán por cuenta de la Generalidad Valenciana.

Los gastos de construcción y mantenimiento del hogar del pensionista proyectado, deberán ser por cuenta de la Generalidad de Valencia, a la que está transferido el inmueble, por medio del Real Decreto 264/1985, de 23 de enero.

Art. 3.° Se faculta al Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Alicante, para que, actuando por delegación del Director general de la

Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

472 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 417/1982, promovido por «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 1 de abril de 1981 y 23 de julio de 1982. Expediente de modelo industrial número 96.560.*

En el recurso contencioso-administrativo número 417/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 1 de abril de 1981 y 23 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Letrado señor del Valle, en nombre y representación de "José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de abril de 1981 y 23 de julio de 1982, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de septiembre de 1989.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

473 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 98/1986, promovido por «American Telephone & Telegraph Company», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1984 y 29 de mayo de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 98/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «American Telephone & Telegraph Company», contra Resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1984 y 29 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 15 de febrero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "American Telephone & Telegraph Company", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1984 que denegó la marca española número 1.047.201, gráfica y contra la de 29 de mayo de 1986, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho, disponiendo, por el contrario, la concesión de la marca solicitada. Sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de septiembre de 1989.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

474 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.214/1985, promovido por «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1983 y 22 de febrero de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.214/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1983 y 22 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1988, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de "Compañía Telefónica Nacional de España", contra la Resolución de 22 de febrero de 1985 del Registro de la Propiedad Industrial que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de dicho Organismo de 20 de octubre de 1983, por la que se denegó a la actora la solicitud de la inscripción de la marca número 1.021.074 "Tesys", para productos de clase 9.ª consistentes en "aparatos telefónicos de telegrafía y telefonía", debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones, y que procede otorgar la inscripción de la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de septiembre de 1989.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

475 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 279/1982, promovido por «Pescados y Mariscos Rodolfo, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de noviembre de 1980 y 10 de enero de 1983. Expediente de nombre comercial número 87.279.*

En el recurso contencioso-administrativo número 279/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pescados y Mariscos Rodolfo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 17 de noviembre de 1980 y 10 de enero de 1983, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por la Procuradora señora Feijoo Heredia, en nombre y representación de la Entidad "Pescados y Mariscos Rodolfo, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de noviembre de 1980 y 10 de enero de 1983, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas Resoluciones con el ordenamiento